



## **CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SANTANDER-CRUE-CEPYME. Curso 2017-18**

La Universidad de La Rioja, a través del **Vicerrectorado de Estudiantes**, convoca 32 prácticas académicas externas dentro del Programa "Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa", de acuerdo con las siguientes bases:

### **1.- Objetivo.**

Definir los requisitos académicos que han de cumplir los estudiantes de la Universidad de La Rioja y los criterios de asignación de empresas para la realización de prácticas en 2018, en el marco del Programa Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME.

Estas prácticas se desarrollan en el marco del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

### **2.- Requisitos**

Para poder participar en este programa los estudiantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en la Universidad de La Rioja.
- b. En estudios de Grado tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante.
- c. No tener relación contractual alguna con la empresa donde se vaya a desarrollar la práctica ni en el momento de realizarla ni en el periodo inmediatamente anterior.
- d. No haber sido estudiante receptor de beca de anteriores convocatorias del programa **SANTANDER-CRUE-CEPYME**.

Los estudiante que participan en este programa deben conocer y aceptar todas las normas vigentes en la Universidad de La Rioja sobre prácticas externas, disponibles en [www.unirioja.es/practicasesempresa](http://www.unirioja.es/practicasesempresa), las bases del programa del Banco de Santander disponibles en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y [http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas\\_santander\\_crue\\_cepyme.shtml](http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas_santander_crue_cepyme.shtml) y esta convocatoria.

### **3.- Solicitudes y plazo de inscripción.**

El plazo de inscripción a través de la plataforma tecnológica del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) está abierto hasta el 31 de enero de 2018.

### **4.- Oferta de prácticas.**

Se ofertan 32 prácticas en PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), microempresas, autónomos, fundaciones, ONG's y otras asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. De las 32 prácticas, un máximo de 2 se podrán desarrollar la Universidad de La Rioja, en el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, según lo contemplado en las bases del Santander.

Se contempla la posibilidad de que las prácticas estén relacionadas con el desarrollo del Trabajo Fin de Grado/Máster.

### **5.- Duración de las prácticas.**

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses con una dedicación de 4 horas diarias y se desarrollarán, preferentemente, entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2018.



La fecha de comienzo de la práctica será el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, se podrá comenzar otro día del mes y, en tal caso, el sobrecoste de cuota de cotización a la Seguridad Social se podrá reducir de la bolsa de ayuda

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante, este únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.

La empresa o entidad podrá ampliar el periodo de prácticas y, en tal caso, deberá asumir íntegramente la dotación correspondiente al periodo ampliado. Esta cuantía no podrá ser inferior a la establecida en el apartado 7. La duración total de la práctica no podrá superar el máximo de 750 horas por curso. Si se produjera una modificación en este sentido, el estudiante deberá comunicarlo con antelación al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas para la oportuna tramitación.

#### **6.- Incompatibilidades**

Estas prácticas son incompatibles con la realización simultánea de otra práctica externa o de beca de colaboración de la Universidad de La Rioja (aunque podrán realizarse de manera sucesiva), con cualquier otra beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar, y con cualquier tipo de actividad laboral.

#### **7.- Cuantía de la bolsa de ayuda y forma de pago.**

La cuantía de la beca es de 300 € brutos mensuales y está cofinanciada al 50% por el Banco de Santander y el otro 50% por la empresa o entidad donde se incorpore el estudiante. Esta cuantía irá destinada al pago de una bolsa de ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo que corresponda por imperativo legal o reglamentario. En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo, sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social.

La Universidad de La Rioja abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar cada mensualidad.

#### **8.- Financiación de las ayudas.**

La financiación de las bolsas de ayuda corre a cargo del Banco de Santander y de la empresa donde se integre el estudiante y corresponde a la Universidad de La Rioja la gestión de las mismas. El abono de dichas bolsas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Universidad 0704-300A-48003 por importe de 28.800 € (veintiocho mil ochocientos euros) correspondiente al curso 2017-18.

#### **9. Empresas y entidades colaboradoras.**

a) Las empresas y entidades en las que podrán hacer prácticas los estudiantes serán PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), microempresas, autónomos, fundaciones, ONG's y otras asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que colaboren en el Programa SANTANDER-CRUE-CEPYME y presenten su solicitud en fecha tope de **31 de enero de 2018**.

b) De las 32 prácticas ofertadas un máximo de 2 podrán desarrollarse en la propia Universidad de La Rioja, en el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (SEPE).

c) Los estudiantes podrán contactar con empresas y otras entidades durante el periodo de solicitudes, propiciando que, si no lo hubieran hecho ya, presenten su solicitud a través de la plataforma tecnológica del Santander. Solo podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas y entidades que presenten solicitud en la plataforma del Banco de Santander en fecha tope de 31 de enero de 2018.

#### **10.- Admisión de solicitudes.**

A partir del **1 de febrero de 2018**, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes listas:



- 1) Listado provisional de estudiantes admitidos y excluidos.
- 2) Listado de empresas y entidades colaboradoras.

Contra las listas provisionales, los interesados podrán presentar reclamación los diez días hábiles siguientes al de la publicación de las listas provisionales. **A partir del día 15 de febrero de 2018**, una vez valoradas las reclamaciones, se publicarán los correspondientes listados definitivos.

Todos los listados anteriores serán publicados en la web de la Universidad [www.unirioja.es/practicasempresa](http://www.unirioja.es/practicasempresa) y en el tablón de anuncios del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (Avda. de la Paz, 93-103). Esta publicación tendrá los efectos de notificación.

#### **11.- Procedimiento de asignación de empresas a estudiantes.**

La selección del estudiante corresponde a la empresa o entidad colaboradora.

Las becas se adjudicarán por orden de entrada del formulario de Aceptación de la práctica debidamente firmado por el estudiante y la empresa/entidad, en el Registro General de la UR, en papel o electrónicamente en la sede electrónica de la UR a través del trámite "Instancia General", adjuntando el impreso de Aceptación debidamente firmado. Conforme se vayan adjudicando las becas, se irán publicando en la web.

En caso de que en un mismo día se presentaran varios formularios de aceptación, y no hubiera becas disponibles para todos los solicitantes, se priorizará la mejor nota media del expediente académico, calculada a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes y conforme a las siguientes reglas:

- a) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en los estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5.50 puntos.
- b) Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{Nct}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura

NCa= Número de créditos que integran la asignatura

Nct= Número de créditos total cursado

- c) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la media del expediente.
- d) En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
  - Matrícula de Honor: 10.00 puntos
  - Sobresaliente: 9.00 puntos
  - Notable: 7.50 puntos
  - Aprobado: 5.50 puntos
  - Suspenso o No Presentado: 2.50 puntos
- e) Para el cálculo de la nota media de los alumnos con créditos reconocidos en el expediente, se tendrán en cuenta tanto las calificaciones de las asignaturas reconocidas como las de las asignaturas del plan de Grado/Máster, excluyendo los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por ser créditos no calificados.
- f) Para el cálculo de la nota media se aplicará un coeficiente de ponderación para cada una de las ramas de conocimiento:
  - Ingeniería: 1



- Ciencias y Ciencias de la Salud: 0'9
- Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades: 0'85

La nota media se obtendrá multiplicando la media del expediente académico por el coeficiente de ponderación correspondiente.

#### **12.- Datos personales.**

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja al Banco Santander y a la empresa donde van a realizar la práctica, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

#### **13.- Información y comunicación con los estudiantes.**

La comunicación con los estudiantes se realizará a través del correo electrónico indicado en la solicitud. Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas [practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es), tel. 941 299 799 / 941 299 559

[www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa)

[@uremplea](http://www.unirioja.es/servicios/sepe/santander_crue_cepyme/Curso%202017-18/index.shtml)

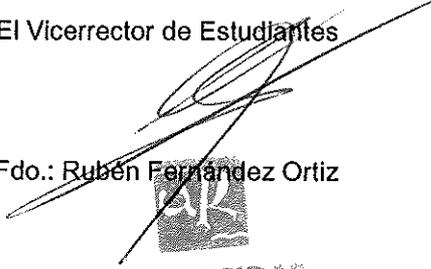
#### **14. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que de su ejecución se deriven, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Logroño, 15 de diciembre de 2017

El Vicerrector de Estudiantes

Fdo.: Rubén Fernández Ortiz

  
UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA